

4.º Los opositores que lo deseen podrán realizar, para mejorar la puntuación, un ejercicio más sobre taquigrafía o idiomas.

Undécimo.—La calificación del ejercicio oral se practicará al finalizar la actuación de los opositores cada día y se hará dividiendo la suma total de puntos que asignen todos los miembros del Tribunal por el número de los que en cada Sección lo compongan, exigiéndose un mínimo de cinco para la calificación de aprobado. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar hasta el máximo de 10 puntos, sin fracción.

Los ejercicios escritos se calificarán cuando finalice la actuación de todos los opositores.

Será válida la actuación del Tribunal en la que sólo intervinieran tres de sus miembros.

Duodécimo.—Una vez hecha la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo relación de los aspirantes aprobados, según el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos, con la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de los mismos.

Decimotercero.—Los nombramientos se considerarán efectuados a título de prueba, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de 15 de diciembre de 1947.

Decimocuarto.—El ejercicio oral se desarrollará con arreglo al programa inserto en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al 27 de noviembre de 1964, página 15649.

Decimoquinto.—La presente convocatoria se expone en el tablón de anuncios de la Sección de Trabajos Portuarios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto

de 10 de mayo de 1957, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», enviándose también el correspondiente anuncio a la Oficina de Colocación.

En la Sección respectiva se hará público lo establecido en los apartados sexto y octavo de esta convocatoria.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años

Madrid, 23 de septiembre de 1965.—E: Subsecretario, Gómez-Acebo.

Sres. Jefe de la Sección Central de Trabajos Portuarios y Delegados Provinciales de Trabajo de Barcelona, Bilbao, Oviedo y Tarragona.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la relación de admitidos en el concurso-oposición libre de Médicos especialistas de Anestesia-Reanimación del Seguro Social de Enfermedad.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), de esta Delegación General por la que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir 299 plazas de Médicos especialistas de Anestesia-Reanimación del Seguro Social de Enfermedad, se relacionan a continuación los opositores admitidos:

Abela Domínguez, don Salvador.
Abello Virgili, don Arcadio.
Acedo Muelas, don Eduardo.
Acero Heredia, don Máximo.
Acosta Pulido, don Gregorio.
Aguado de los Mozos, don Manuel.
Aguado Santos, don Santiago.
Aguanell García, don Pedro.
Agudo Calleja, don Eulogio.
Alcaide Castillo, don Antonio.
Alcántara Lizaso, don Miguel.
Alcay Lavilla, doña María Josefa.
Alemany Forner, don Evaristo.
Alepez Ferrer, don Ricardo.
Alexandre Rodríguez, don José.
Almaraz Martín, don Eduardo.
Alonso-Majagranzas Cámara, don José María.
Alonso Galache, don Cándido.
Alonso Pérez, don Antonio.
Alonso Segura, don José Luis.
Alvarez Alegre, don José María.
Alvarez Burgos, don José Luis.
Alvarez Franco, don Manuel.
Alvarez García, don Servando.
Alvarez González, don Agustín.
Alvarez Vizcaino, don Anacléto José.
Amaya Morillo, don Manuel.
Amorós Calafat, don Bartolomé.
Andrés Moreno, don Ramón.
Añibarro Cases, don Mariano.
Aquerreta Martínez-Lagos, doña Enriqueta.
Arcos Martínez, don Julio.
Arguello Blanco, don Angel.
Arias González, don Eugenio.
Ariño Celdrán, don José.
Artola Leunda, María Teresa.
Arroyo Arroyo, don Antonio.
Arroyo Carreras, don José Luis.
Arroyo Cotán-Pinto, don Rafael.
Ascorve Domínguez, don Alfonso.
Astiz Yarnoz, don José.
Avelló García, don Fernando.
Avilla Gil, doña María Luisa.
Azcona Posadas, don Luis.
Azula Esturo, don Francisco.
Baldo Cabot, don Vicente.
Baro Seguí, don Juan.
Barreiro Pérez, don Manuel.
Barrios Bauza, don Manuel.
Barroso Arenal, don Carlos.
Barrue Beltrán, don José.
Bas Conesa, don José Luis.
Bayo González-Salazar, don Gonzalo.
Becerra Hidalgo, Juan Bautista.
Bellido Ribes, Miguel.
Benítez Hidalgo, don Juan.
Bermúdez Rubiños, don Juan Manuel.
Bertolín Huguet, don Pedro.
Biada Planchat, don Juan.
Blanco García, don Manuel Oscar.
Blanco-Rajoy Martínez-Reboredo, don Luis.
Blanco Santa María, don José Luis.

Blázquez Sánchez, don Feliciano.
Bolinches Bolinches, don Ricardo.
Bordallo Salas, don Antonio.
Bordel Blanco, don Emérito.
Borobio Alvina, don José.
Bouzón Otero, don Manuel.
Bravo Gómez, don José María.
Brea Gómez, don Pedro.
Bujanda Alegría, doña Beatriz.
Bustos Torres, don Manuel.
Caballero Caballer, don Manuel.
Caballero Marrero, don Rafael.
Cabarrocas Gafarot, don Enrique.
Cabezoso Hernández, don José Luis.
Cabrerizo Garcés, don Víctor.
Calvo Andrés, don Daniel.
Calvo Calvo, don Francisco.
Calvo Ortega, don Félix.
Calvo Ortiz, don Isabelino.
Calvo Rueda, don Helio Juan.
Cámara Mendizábal, don Crisógono de la.
Cambler Armengol, don Armando.
Campo Iglesias, don Antonio del.
Campo de la Rubia, doña Fuensanta del.
Campomanes Ortea, don Victoriano.
Campos Rifé, don Ramón.
Candelos Alvarez, don Arsenio.
Cantón Padilla, don Antonio.
Capilla Galego, don Aurelio.
Carmona Nevado, don Manuel.
Carnicer Biel, don José.
Carralero López, don Carlos.
Carrascosa Bruno, don Juan.
Carrillo García, Paulina.
Casals Caus, doña Adela.
Casquero Gherardi, don Laureano.
Castañeda Casado, don Francisco Javier.
Castelo y Ramírez de Arellano, don José Eduardo.
Castellano Torres, don José.
Castells Baque, don José María.
Castillo Fernández, don Guillermo.
Castro Fariñas, don Alberto.
Castro Méndez, don Andrés.
Catalán Cirac, don Gregorio.
Cerqueiro Tojo, don José Manuel.
Cervera Genis, don José.
Cid Arguindey, don José Carlos.
Cirac Andréu, doña Luisa.
Clapera Tresols, doña Ana María.
Clavero Prior, don Carlos.
Cobian Varela, don Ramón.
Cochs Cristiá, don Jorge.
Colunga Cuervo, don Juan José.
Combarros Ayague, don Carlos Alberto.
Conga Roig, don Antonio.
Conejero Calvo, doña Pilar.
Contioso Caballero, doña Francisca.
Cordero Martín, don Manuel.
Corres Martínez, Rafael.
Cotonat García, don Pompeyo.
Grego Echevarría, don Fernando.
Cruz Carneiro, don José Manuel.

Cuadrado Valero, don José Luis.
Cubillas Giménez, don Pedro.
Cuesta Bianchi, don Alvaro.
Chamorro Civanto, don Manuel.
Charle Asegurado, don Pedro.
Chico Chico, don Faustino.
Chuliá Campos, don Vicente.
Dehesa García de Viedma, don Emilio.
Devesa Turia, don Enrique.
Díaz Bayliss, doña Matilde.
Díaz Calvo, Hortensio.
Díaz Casteleiro, don Ricardo.
Díaz - Paes Fernández - Castañón, don Alfredo.
Díaz-Penalver Merchán, don Julián.
Díaz Veitio, don Rafael.
Diez Ochoa, doña María de los Angeles.
D'Ocón Asensi, doña María Teresa.
Domenech Pastor, don Emilio.
Domínguez Rey, don José Manuel.
Donderis Torrén, don Carlos.
Dotras Lambertí, don Juan José.
Echevarría García-Sanfrechoso, don Ceferino.
Enriquez Fernández, don Antonio.
Enriquez Fernández, don Jorge.
Escalante Naranjo, don Juan Luis.
Escuer Ibars, don Agustín.
Espinosa Navarro, don Juan.
Esteban Iñiguez, don José.
Estrada Ballester, don Enrique.
Fabra Noguera, don Hipólito.
Fábregas Iglesias, don José.
Fagoaga Cánovas, don Enrique.
Ferrer Marco, don José.
Fernández Aguilar, don Pedro.
Fernández Alvarez, don Adolfo.
Fernández-Rañada Boville, don Manuel.
Fernández Cano, don Fermín.
Fernández Díaz, don Enrique.
Fernández García-Palacios, don José María.
Fernández González, don Francisco.
Fernández Guerrero, don Manuel.
Fernández Guerrero, don Rafael.
Fernández Jiménez, don Alejandro.
Fernández Jiménez, don José.
Fernández Luna, don Pedro Luis.
Fernández Montero, don Francisco José.
Fernández Otero, don Horacio.
Fernández-Cid Paris, don Juan Ignacio.
Fernández-Almagro Pérez, don Cesáreo.
Fernández Rodríguez, don José.
Fernández Trujillo, don Pedro.
Ferrández Valdés, don Miguel Angel.
Ferro Fernández, don Bienvenido.
Figuera y Oliveras, don Luis.
Fontoura García, don José Carlos.
Fuentes Guerra, don Joaquín.
Galante García, don Emilio.
Galdo Seco, don Angel.
Galicia González, don José Miguel.
Gálvez Giménez, don Enrique.
Gallardo Mayo, don José.

- Gallego Caballero, don Juan Antonio.
Gallego Nogueira, don Juan.
Gamero Bernal, don Antonio.
Gamo Herranz, don Vicente.
García Arroyo, don José Raimundo.
García Falces, doña María del Carmen.
García Foulquie, don José.
García Franco, don José.
García Gancedo, don Emilio.
García García, don Jerónimo Evelio.
García García, don Juan José.
García González, don Antonio Fernando.
García Martín, don Felipe.
García Martínez, don Emilio.
García del Barrio Menéndez, don Aurelio.
García de Onís, don Carlos.
García Perla, don José Luis.
García Trigueros, don Angel.
García Ubis, don José Luis.
Garrido Castañeda, don Juan.
Gatón Gómez, don Pablo.
Gerechter Cohn, don Juan.
Giné Pujol, don Jaime.
Girón Montañez, don Rafael.
Gómez Alfaro, don Carlos.
Gómez Sierra, don José Luis.
González Bernáldez, don José Antonio.
González Carreño, don Luis.
González Casillas, don Arcadio.
González Ferré, don Emilio.
González González, don José.
González González, doña María del Amparo.
González Llamazares, don Tomás.
González Núñez, don Castro.
González Ruiz, don Francisco.
González Sánchez, don Juan.
Gonzalo Tarragona, don Angel.
Gorostiaga Rodríguez, don Luis.
Gracia Fustero, don Miguel.
Granadas Hernández, don Wenceslao.
Grau Real, don Francisco.
Gualis Meix, don Emilio.
Guerra Alonso, don Lauro.
Guisado Cebrián, don Fermín.
Gullón Valdivia, don Miguel.
Gutiérrez Fernández, don Feliciano.
Gutiérrez Galiano, doña María de los Desamparados.
Gutiérrez Goicoechea, don José María.
Gutiérrez Hernández, don Juan.
Gutiérrez Sainz, don Eduardo.
Gutiérrez Vargas, don José.
Hernández García, don Felipe.
Hernández Martínez, don Joaquín.
Herranz Garcés, don Miguel.
Herrero Maroto, don Julián.
Herrero Martín, don Natalio.
Herrero Morante, don Sebastián.
Hidalgo Biescas, don José.
Holguera Díez de la Lastra, don Angel.
Horta Prieto, don Ramón.
Ibáñez Durán, don José.
Ibáñez Ramón, don Luis.
Ibarra Conde, don José Miguel.
Iglesias Fernández, don José Antonio.
Infante Ruch, don Carlos.
Inglada Cuesta, don Luis.
Insausti Cordón, don Juan Francisco.
Iribas Ros, don Javier.
Isia Gutiérrez, don Arturo.
Izquierdo Suárez, don Andrés.
Jaqueti Santos, don Gerardo.
Jara Juan, don José.
Jaraba de Agustín, don José Ignacio.
Jimena Sánchez, doña María del Pilar.
Jiménez Alvarez, don Teodoro.
Jiménez Blanco, don Benjamín.
Jiménez Forte, don Juan.
Jiménez Nieto, don José María.
Kan Sai Mul, doña Teresa.
Kirch Ugarte, doña Amelia.
Kuster Alfonso, don Vicente.
Labadie Otermin, don Benjamín.
Lacal García, don Luis.
Larramendi Pérez, don Florencio.
Laustalet de la Fuente, don Jesús.
Lavilla Montón, don José María.
Lázaro Gimeno, don Antonio.
Lázaro Tomás, don Juan José.
Lazpita Muguerza, don Javier.
Legaspi Rodríguez, don Manuel.
Limia Ascáriz, don Gumerstindo.
Lizana Fiol, don Ramón Juan.
López Bernarte, don Aurelio.
López del Castillo, don Juan.
López Contreras, don Salustiano.
López Doñaque, don Agustín.
López Fuentes, don Luis.
López Guerrero, don Angel José.
López y López, don Antonio.
López López, don Héctor.
López-Piña Martínez, don Alfonso.
López Martínez, don Luis.
López Sanova, don José María.
López Villa, don José Luis.
Lorente Martínez, don Anastasio.
Lorenzo Lara, don Vicente.
Losa Bernardo, don Wenceslao.
Lozano Granados, don Pedro.
Lucas Castellar, don Antonio.
Lucas Girona, don Andrés.
Lucio y Gallo, don Juan María de.
Luis Casanueva, don Manuel.
Luca Infante, don Manuel de.
Luna Morete, don Severo.
Llanos Carranza, doña María Nieves.
Llauradó Sabé, Roberto.
Lledó Morell, don Agustín.
Llorca Mestre, don Enrique.
Lloréns Suñé, doña María Teresa.
Macanas Belmonte, don Pedro.
Macías Miguel, don Manuel.
Manrique Chico, doña Carmen.
Manzano Alonso, don José Luis.
Maraver Perea, don Manuel.
Marazuela González, don Luis.
Marco López, don Rodolfo.
Marco Ruiz, don Reyes.
Marcos García, don Manuel.
March Comas, don Miguel.
Marina Gómez-Quintero, don Francisco.
Mármol Otero, don Luis.
Márquez Broncano, don Santiago.
Marquegui Clarra, don Fernando.
Martel Déniz, don Luis G.
Martí López, don Pedro.
Martín Abril-Esteban, don José Antonio.
Martín de Argenta-García, don Rodolfo.
Martín Barrera, don Gonzalo.
Martín Calvo, don Leandro.
Martín González, don Florentino.
Martín Herrero, don Leoncio.
Martín Larrauri, don Ricardo.
Martín Lorente, don Jesús.
Martínez Ajada, don Manuel Antonio.
Martínez Alvarez, don Luis.
Martínez Alvarez, don Ricardo.
Martínez Carmona, don Leonardo.
Martínez Corbalán, don Ricardo.
Martínez Gutiérrez, doña Laura.
Martínez Hernández, don Antonio.
Martínez Martínez, don Arturo.
Martínez Martínez, don José.
Martínez Olivares, don Antonio.
Martínez Pozo, don Juan.
Martínez Sevillano, don Manuel.
Martínez Trems, don Manuel.
Masachs Romaní, don José María.
Matilla Vázquez, don Antonio.
Maya Segrelles, don Carlos.
Medina Ortega, don Rafael.
Meleiro Reza, don José Santiago.
Meleiro Alavedra, don Narciso.
Meniz Márquez, don Domingo.
Merlo Naval, don Andrés.
Mestre de la Cruz, don Andrés.
Miguel Magro, don Enrique.
Miguel Reigadas, don José de.
Mira Moltó, don Miguel Jorge.
Miró Vidal, don Jaime.
Molina Ruiz, don Carlos.
Molina Silvestre, don Luis.
Monge Pérez, don Pedro María.
Monner Serres, don Jorge.
Monsalve Delgado, don Carlos.
Montañez González, don Enrique.
Montero Arias, don Manuel.
Montero Arias, don Román.
Mora Sanz, don Vicente.
Mora del Valle, don Juan José.
Morell Guardia, don Jorge.
Morena Romano, don Aurelio de la.
Moreno González, don Angel.
Moreno Guerín, don José Luis.
Moreno Mora, don Francisco.
Morera Marco, don Vicente.
Moreu Mirasol, don José.
Mowinckel Von Tangen, don Einar.
Muñoz Castillo, doña María del Valle.
Muñoz Muñoz, don Gelzolo.
Murillo García, don Heliodoro.
Nalda Felipe, don Miguel Angel.
Navarro Martínez, don José Luis.
Naveira Navaira, don José.
Nogueu Aznarez, don José Luis.
Noval García, don Constantino.
Novoa Boso, don Sergio.
Núñez-Polo Escribano, doña Manuela.
Octavio de Toledo Malo, doña María del Carmen.
Ojea Sánchez, don Leopoldo.
Olazola Seguro, don Ignacio.
Oliver Pou, don Bernardo.
Olivera Ortiz de Urbina, don Jenaro.
Onís González, don Mauricio de.
Onrubia Madero, don José Manuel.
Ortega Martín, don Francisco.
Ortí Alcántara, don Antonio.
Ortíz Murillo, don Antonio Ricardo.
Pajarón Bosch, don Salvador.
Palacios Rubio, don Antonio.
Palao Esteve, don Fernando.
Palomo Turzo, don Andrés.
París Romeu, doña Mercedes.
Parte del Campo, don César de la.
Pastor Tenza, don Juan.
Pato Martínez, don Abelardo.
Paz de Paz, don Juan Félix de.
Pazo Agreio, don Fernando de.
Pedraja y González Tanago, don José Manuel.
Pedraz González, don Benjamín.
Pelayo Galindo, don Modesto.
Pellicer Eraso, don Juan Antonio.
Peña Luque, don Andrés de la.
Peña Morales, don Inocencio.
Peral Agreda, don Pedro.
Pérez Carvajal, don Antonio.
Pérez de Bulnes y González de la Cote-
ra, don José María.
Pérez Guillermo, don Francisco.
Pérez-Caballero Martínez, don Antonio.
Pérez Ramírez, doña Sagrario.
Piñero Venegas, Angel.
Piqueras Cascajares, don Andrés.
Polo Resta, don Marcial.
Portero Gil, don Pablo.
Prats Sánchez, doña Dolores.
Prieto Alvarez, doña Dolores.
Prieto Sánchez, don Argimiro.
Puerta Peralta, don Juan.
Puig y Flores, don Jacinto Alberto.
Puigdollers Colás, don Francisco.
Pulido Montes, don Antonio.
Ramírez Hernández, don Luis.
Ramírez López, don Federico.
Ramírez Ruiz, don Luis.
Resta García, don Emeterio.
Rey Asual, don Angel del.
Rey Santamaria, don Alfonso.
Rico Núñez, don José Salvador.
Riego Fernández, don Miguel del.
Riosalido Gambotti, don Antonio.
Rivera Barrio, don Laurentino.
Rodríguez Boda, don Joaquín.
Rodríguez Gutiérrez, don José Manuel.
Rodríguez Montes, doña Victoria.
Rodríguez Oscariz, don Victoriano.
Rodríguez Valladares, don Manuel.
Roig Espert, don Vicente.
Rojas Castro, don Angel.
Rojas Martínez, don Manuel.
Román Vázquez, don Antonino.
Romero Rosi, don José María.
Romero Toboso, don Florencio.
Ros de Saldaña de Gama, don Alejandro.
Ros Oller, don Ricardo.
Rosado Bravo, don Lorenzo.
Roselló Vaquer, don Antonio.
Rubio Pérez, don Francisco.
Rubio Ramírez-Arias, don Rafael.
Rubio Santiago, don Manuel.
Rubio Zurita, don Estanislao.
Ruiz Alvarez, don Juan.
Ruiz López, don Manuel.
Ruiz de Miguel, don Antonio.
Ruiz Renedo, don Edmundo.
Ruiz Viedma, don Luis.
Rumoroso Fernández-Regatillo, doña Eloísa.
Rumoroso Fernández-Regatillo, doña María de los Angeles.

Sabido Alvarez, don Angel.
 Sáenz Navarro, doña Elisa.
 Saez Merino, don Vicente.
 Sahagún de la Lastra, don Jesús.
 Sahagún de la Lastra, don Pedro.
 Sainz Oquinená, don Antonio.
 Saldaña Cunchillos, doña María del Pilar Ramona.
 Saldaña Sicilia, don Germán.
 Saldaña Sicilia, don José Luis.
 Salinas Aldeguer, don Manuel.
 San Sebastián Larrazábal, don Antonio.
 Sanabria de Cea, don Sirio.
 Sánchez Aguado, doña María Paz.
 Sánchez Alvarez, don Francisco.
 Sánchez Arquer, don Manuel.
 Sánchez Doncel, don Teodoro.
 Sánchez García, don Eduardo.
 Sánchez Herrera, don Pablo Mario.
 Sánchez-Arjona Martín, don Federico.
 Sánchez Redón, don Enrique.
 Sánchez Sorla, don José Felipe.
 Sancho Escartin, doña Nuria.
 Sancho López, don Francisco.
 Santamaría Suárez, doña Alejandrina.
 Santonja Rodríguez, don José.

Serrano Camacho, don Manuel.
 Serrano Camacho, don Mariano.
 Sevillano Moreno, don Bernardo.
 Sicilia Lafont, don Teófilo.
 Sierras Alonso, don Sebastián.
 Silgo Gamero, don Juan.
 Silva Seren, doña María Teresa.
 Sola Cebolla, don Ernesto.
 Solares Zapatero, don Gumersindo.
 Soler Hernández, don Antonio.
 Soler Jiménez, don Fernando.
 Soler de la Torre, don Ernesto.
 Soriano de la Rosa, doña María de la Concepción.
 Soro Guardiola, don Alfredo.
 Suárez Bajo, don Jesús.
 Suárez Tamargo, don José Manuel.
 Tascón Castella, don José.
 Tejedor Grande, don Baudilio.
 Terroba García, don Alfredo.
 Tobalina Santamaría, don Luis Agustín.
 Toledo Ortiz, don Felipe.
 Torino Martínez, don Carlos.
 Tormo García, don Fernando.
 Torrado Ruiz, don Luis.
 Torres Ayala, don Cayetano.

Uriz Martínez, don Juan.
 Utrilla Nieto don Eusebio.
 Va cárcel Cano, don Antonio.
 Valcárcel Navarro, don Marino.
 Valdayo Moreno, don Manuel.
 Valdivielso Rodríguez, don Luis.
 Valencia Díaz, doña María Isabel.
 Vaz Hernández, don Enrique.
 Vázquez Arnedo, don Francisco.
 Vela Díaz, don Ricardo.
 Velasco Domingo, don José Antonio.
 Velasco García, don Marcial.
 Velasco Sanjuán, don Martín.
 Velasco Serrano, don Florencio.
 Vento Ruiz, don Vicente.
 Ventura Moles, don Indalecio.
 Vernet Martínez, don Ramón.
 Vidal Macho, don Jaime.
 Vidal Terán, don Félix.
 Vilches Fernández, don Antonio.
 Villace Sevilla, don Francisco.
 Villalonga Pérez, don Gerardo.
 Visiers Pérez, don Nicolás.
 Yeguas Díaz, don José María.
 Zabal Orensanz, don José Ignacio.
 Zuzuarregui Martos, Carlos de.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular los recursos pertinentes ante el Ilustrísimo señor Director general de Previsión.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1965 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización a convocar concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Colonización doscientas una plazas de Peritos Agrícolas, no pertenecientes al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, que deben cubrirse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947, modificado por el de 23 de julio de 1953, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar a la Dirección General de Colonización a convocar concurso-oposición restringido para cubrir en dicho Instituto doscientas una plazas de Peritos Agrícolas no pertenecientes al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado entre quienes hallándose en posesión del título de Perito Agrícola pertenecían a la escala a extinguir de Peritos Agrícolas del Instituto Nacional de Colonización, creada por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de julio de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 30 de septiembre de 1965.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la convocatoria, bases y programa para el concurso-oposición dispuesto por Orden de 6 de julio de 1965 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 6 de julio último, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario más las que se produzcan hasta la terminación de dicho concurso-oposición.

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Superior de Personal y en uso de la facultad conferida en la antes mencionada Orden, ha tenido a bien disponer la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de las citadas plazas, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª El concurso-oposición se regulará por las bases que a continuación se publican y el cuestionario que se inserta, y por

el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, establecido por Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.ª Las oposiciones darán comienzo en Madrid el día 2 de mayo de 1966, ante el Tribunal que oportunamente se designará.

3.ª Al término del concurso-oposición los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo Nacional Veterinario por orden riguroso de calificación, con la dotación económica que para el citado Cuerpo se señale en los Presupuestos Generales del Estado.

4.ª En la adjudicación de dichas plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, sobre porcentaje a reservar a caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera.

5.ª El Tribunal no podrá aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas anunciadas más las vacantes que se produzcan hasta la conclusión del concurso-oposición.

Los aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta del Tribunal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria. La no presentación de dichos documentos en el plazo antes señalado y salvo caso de fuerza mayor llevará implícita la anulación de todas las actuaciones, sin perjuicio de otra responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

Los opositores aprobados que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar dichas condiciones, debiendo a tales efectos presentar certificación del Ministerio o del Organismo del que dependan, acreditativa de sus condiciones y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.ª Los aspirantes manifestarán en las instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acompañando el recibo justificativo de haber abonado los derechos de examen. Los aspirantes asumirán expresamente en sus instancias el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino como requisito previo a la toma de posesión.

7.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Ganadería, se presentarán dentro del plazo indicado en el Registro General del Ministerio de Agricultura los días laborables de once a trece horas o según se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por derechos de examen se abonará la cantidad de 500 pesetas en la Habilitación de Material de la Dirección General de Ganadería.

Bases para el concurso-oposición

Primera. Las plazas que se convocan en razón a las funciones a desempeñar se distribuyen para su provisión en la siguiente forma:

1.º Grupo de especialistas: Cuatro plazas para «Epizootología y Patología animal» y cuatro plazas para «Fisiología y Reproducción animal», a desempeñar en el Patronato de Biología Animal y Laboratorios y Estaciones Pecuarias.

2.º Grupo general: En número de siete plazas para los restantes servicios.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición e ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario los aspirantes deberán reunir los requisitos y condiciones siguientes:

- Ser español.
- Poseer el título de Doctor o Licenciado en Veterinaria o tener hecho el depósito correspondiente para la obtención del mismo.